

las tales cosas pongades entre vos vuestros ofiçiales aquellos que entendiesedes que son pertenesçientes para los dichos ofiços, e reçibiesedes dellos juramento segund forma de derecho, e usedes con ellos segund mejor e mas conplidamente usastes con los otros ofiçiales que fueron en esa dicha çibdat en los tienpos pasados fasta aqui.

Porque es mi merçed e voluntad, que non usedes de los dichos ofiços ni vos sean tornados fasta que ayades pagado al dicho dotor Juan Rodriguez de todo lo que le deveades, e le finco por pagar del salario del dicho señor rey mi padre, le mando dar fasta que usedes de los dichos ofiços segund que por esta mi carta vos lo enbio mandar, antes vos defiendo firmemente que de los dichos ofiços non usedes fasta que ayades pagado e satisfecho al dicho Juan Rodriguez dotor, o al que lo oviere de recabdar por él, del dicho su salario como dicho es.

Dada en Sevilla, treynta dias de Agosto año del nasçimiento de nuestro Señor Ihesucristo de mill e quatroçientos e siete años. Yo por gela fize escrivir por mandado del señor Infante tutor de nuestro señor el rey e regidor de sus reynos. Yo el Infante Ferrando. E en las espaldas de la dicha carta ay escriptos estos nonbres que se siguen: Enrricus Calatrave magister, Juan Rodriguez dotor. Registrada.

XL

1407-VIII-30. Sevilla.— Juan II al Concejo de Murcia confirmando las sentencias que dieron los alcaldes que fueron puestos cuando destituyeron a Juan Rodríguez. (A.M.M. Cart. Real 1391 -1412. fol. 28v.)

Don Ihoan por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarve, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina; al çonçeio, cavalleros, ofiçiales, e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia, salut e graçia.

Sepades que Pero Lopez Fajardo e Alfonso Yañez e Juan Ortega e Sancho Rodriguez, vuestros procuradores por la creençia que de vos troxieron en vuestras petiçiones me dixeron en como despues del finamiento del rey, mi padre e mi señor, que Santo Parayso aya, que vos entendiendo que conplia a mi serviçio e bien desa dicha çibdat, e por quanto todos estavades en buen sosiego e buena gobernança, que tomaredes en vos los ofiços de la justiçia e posierades vuestros alcalles a fuero en esa dicha çibdat, los quales dezides que usaron de los dichos ofiços de alcallya fasta que yo agora mande tomar los dichos ofiços al dotor Juan Rodriguez, e que este dicho tienpo qua asy usaron de los dichos ofiços los dichos alcalles que vos asy posiestes que conșçieron de algunos pleitos e dieron en ellos



sentençias e fizieron libramientos, e que por quanto dubdavan sy las tales sentençias e libramientos que asy fueron fechos en el dicho tiempo podian valer segund derecho, e que me pedian por merçed que aprovase e mandase que valiesen las dichas sentençias e libramientos segund que mejor e mas conplidamente podian valer las sentençias e libramientos que despues dellos al dicho dotor e sus ofiçiales fizieron en los pleitos que ante ellos acaesçieron en la dicha çibdat, porque adelante non acaesçieren pleitos e debates e contiendas entre las personas entre quien los dichos pleitos eran. E yo por vos fazer merçed tovelo por bien.

E es merçed e mando que todas las sentençias que asy en el dicho tiempo fueron dadas, e libramientos que fueron fechos por los dichos vuestros ofiçiales que asy pusiestes, que valan e sean firmes e non puedan ser retratadas por dezir que non avian jurediçiones los que las dieron, pero sy por otra raçon non valen, no es mi intençon de las aprobar, e non fagades ende al.

Dada en Sevilla, treynta dias de Agosto del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e siete años. Yo el Infante. Yo Pero Garçia la fiz escribir por mandado de mi señor el Infante, tutor de nuestro señor el rey y regidor de sus reynos. Firmada en las espaldas de la dicha carta aya estos nonbres Enricus Calatrave, magister. Juan Rodriguez, dotor. Registrada.

XLI

¿1407?-IX-11 Segovia.— La reina doña Catalina al Concejo de Murcia denegándoles la petición de ser eximidos de los impuestos. (A.M.M. Cart. Real 1391-1412, fols. 28v -29r.)

Publicada por PASCUAL MARTÍNEZ, L. en La Cancillería Real Castellana en al regencia de Fernando de Antequera. Miscelánea Medieval Murciana 1984. V. XI, pág. 177-236.

Yo, la syn ventura reyna de Castiella, e de Leon, madre del rey e su tutora e regidora de los reynos, embio mucho saludar a vos, el conçejo, e cavalleros, e escuderos, e ofiçiales, e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia, como aquellos a quien mucho apreçio e por quien queria que Dios diese mucha onrra e buena ventura.

Fago vos saber que reçebi una vuestra carta que me dio Sancho Rodriguez de Palençuela, vuestro mensajero, e por ella e por lo que el dicho Sancho Rodriguez me dixo e entendi los trabajos e afanes e grandes costas que avedes pasado e fecho en este guerra de los moros henemigos de la fe, e el serviçio que al rey, mi fijo, fiziestes en las entradas de Vera e de Sugena, en lo qual fiziestes como buenos e lo que devedes, e el rey, mi fijo, e yo vos lo tenemos en muy señalado serviçio

